



Bruselas, 20 de noviembre de 2023
(OR. en)

15192/23

**Expediente interinstitucional:
2021/0379(COD)**

**EF 344
ECOFIN 1147
CODEC 2079**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por la que se modifican determinadas Directivas en lo que
respecta al establecimiento y el funcionamiento del punto de acceso único
europeo (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo

1. El 25 de noviembre de 2021, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en los artículos 50, 53, 62 y 114 del TFUE.
2. El Banco Central Europeo emitió su dictamen el 7 de junio de 2022².
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 23 de marzo de 2022³.
4. El 9 de noviembre de 2023, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁴.

¹ 14377/21 + ADD 1 REV1 - ADD 2.

² DO C 307 de 12.8.2022, p. 3.

³ DO C 290 de 29.7.2022, p. 58.

⁴ 15022/23.

5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, que figura en el documento PE CONS 43/23.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
